

SEBASTIÁN QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
VEITECIENTOS Y SESENTA  
Y VNO.

Mas en ordena Pub. y en no obstante dudo luego  
su conforma lny. y en el Contado de  
los Cay. que el Rey y Reyna y sus hijos  
y herederos, y de la Casa como los duques  
y condes y señores. En el Reyno y gobierno de  
España.

D. Joseph María del Portal

Horden  
M E

N.º y Copia de D.º Roque Cano

En la N.º de este día uno y año pasado

los En.ºs leímos a la letra el Decreto pasado a D.º Ro-  
que Cano, Medico en escuadra una persona, y con el dicho  
Ex.º otorgado que este luego se allanaba, y allanó a que las  
Ex.ºs otorgadas se revocaran, y sean de ningún efecto  
como si no se hubiesen otorgado, y que el Pueblo quede en  
libertad e igualdad cada uno con el Medico q.º quiere  
tomando la Villa las disposiciones que tope por con de  
tratar con el amparo, y en el Ex.º de lo firmo a que  
damos fe =

D. Roque Cano  
Santayana

Horden  
M E

Horden  
M E

En la Villa de Madrid a cinco de Mayo de este año

